

CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO (REMTyS)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO JUZGADO CÍVICO

		HOMOCLAVE	SA-21
NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
		X	
Hechos de tránsito vehicular con daños en propiedad privada.			
DESCRIPCIÓN			
Los conductores de vehículos particulares que por un hecho fortuito se impacten entre si y no existan lesionados de segundo y tercer grado, después de ser asistidos por los oficiales de tránsito y no lleguen a un arreglo entre sí para la reparación de los daños materiales ocasionados a sus vehículos y no trascurra un tiempo mayor una hora con treinta minutos, estos serán presentados por los oficiales que tengan conocimiento del hecho para iniciar el procedimiento arbitral.			
FUNDAMENTO LEGAL	Artículos 17 y 105 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 237 y 309 párrafo segundo del Código Penal del Estado de México; 235 del Bando Municipal de Atlacomulco 2025; y Artículo 125 del Reglamento del Juzgado Cívico de Atlacomulco.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen en materia de tránsito terrestre y valuación de daños automotrices, laudo arbitral.		
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	FUNDAMENTO LEGAL DE LA VIGENCIA	No aplica
PRESENCIAL	ATENCIÓN TELEFONICA	EN LÍNEA	PRE-GESTIÓN EN LÍNEA
En las oficinas del Juzgado Cívico, ubicado en Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México.	No aplica	No aplica	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando exista un hecho de tránsito entre vehículos y se originen exclusivamente daños lamineros y en el lugar de los hechos estos no lleguen a acuerdo entre sí para la reparación de los daños ocasionados.		

REQUISITOS			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LOS REQUISITOS
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
Puesta a disposición de los conductores, así como de los vehículos, por la Policía de tránsito Municipal, Policía Estatal y Guardia Nacional	SI (1)	N/A	Artículo 125 Fracción I del Reglamento de Justicia Cívica de Atlacomulco.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

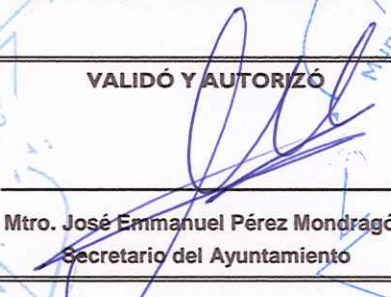
FORMATOS DESCARGABLES	No aplica
PASOS A SEGUIR PARA EL TRÁMITE O SERVICIO	
1.- Los conductores comparecen a las oficinas del Juzgado Cívico.	
HIPERVÍNCULOS DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL AL TRÁMITE O SERVICIO (TUTORIALES, TRÍPTICOS, PROGRAMAS Y/O NOTICIAS)	
No aplica	

DURACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	5 horas		PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA			3 meses		
COSTO	Gratuito							
FUNDAMENTO JURIDICO	No aplica							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	Las partes involucradas en el Hecho de Tránsito, acudirán al Juzgado Cívico para realizar la mediación correspondiente y llevar a cabo su respectivo convenio.					
¿APLICA AFIRMATIVA FICTA?	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN	Denuncia ante el Órgano Interno de Control Municipal, ubicado en Calle Roberto Barrios Castro S/N, Colonia las Fuentes, Atlacomulco, México. Número Telefónico para quejas y denuncias: 7122361207. https://www.secoqem.qob.mx/SAM/sit_atn_mex.asp			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 19 fracción XIX del Bando Municipal vigente.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS	Protesta Ciudadana.			FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA	No aplica			FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica	
¿APLICA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA (previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio)?	SÍ	NO X	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
SUJETO OBLIGADO QUE LA REALIZA	No aplica		DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN	No aplica		
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN O VISITA DOMICILIARIA	No aplica					

DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento		Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel y Lic. Carlos Iván Piedad Reyes			
CALLE	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú Poniente	NO. EXT.	No aplica	NO. INT.	No aplica
COLONIA	Las Fuentes	MUNICIPIO	Atlacomulco		
C.P.	50450	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN		De lunes a domingo las 24 horas	
LADA	TELÉFONOS	EXTENSIÓN	CORREO ELECTRÓNICO		
712	1227813 y 6880070	No aplica	juzgado.civico@atlacomulco.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL TRÁMITE O SERVICIO					
OFICINA	No aplica				

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Es necesario que me asesore un abogado?
RESPUESTA	No está obligado, si es su deseo puede recurrir al profesionista
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Si soy menor de edad y en el percance no hay lesionados también se inicia el procedimiento?
RESPUESTA	Si se dará conocimiento a los padres y/o tutores que son quien te representan.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Si aún no emiten un dictamen y considero ser el responsable del hecho de tránsito, puedo hacer una propuesta de pago y se puede dar por concluido el procedimiento?
RESPUESTA	Sí, siempre y cuando la otra parte este de acuerdo.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 Lic. Miguel Ángel Ramírez Rangel Juez Cívico I Turno	 Mtro. José Emmanuel Pérez Mondragón Secretario del Ayuntamiento	OCTUBRE 2025